



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 15 de Febrero de 2022.

VISTOS:

El Informe N°075-2022-MDSA-GSC/SGSF-PETC, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Informe N°021-2022-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, en la que solicita se emita una Resolución de Reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2019-N modificado por el artículo 30° el cual establece que la Secretaría Técnica del CODISEC, cuenta con Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, el cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana cada Municipalidad Distrital determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, quienes deberán ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, el literal e) Artículo 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933, modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1454.- Componentes del Sistema.- Comités Distritales de Seguridad Ciudadana: "Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana Cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. Las Secretarías Técnicas, cuentan con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada nivel de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, de la Ley 27933, en su Artículo 25.- Secretaría Técnica del COPROSEC: El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno;

Que, según lo prescrito en el Artículo 16° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- Ley N° 27933, se especifica que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de cada jurisdicción distrital e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policial Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del Poder Judicial, representantes de instituciones civiles, entre otros y en base a la realidad particular de los respectivos distritos; asimismo, debe precisarse que al modificarse el Artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana -Ley N° 27933, a través del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1454, la Secretaría Técnica del Comité Distrital ya no está asignada a una persona o funcionario específico sino tiene que ser asumido por un área dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital quien actuara como Órgano Técnico Ejecutivo y de Coordinación;

Que, a continuación, se detallan las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y de la Secretaría Técnica del CODISEC (Incisos 17.5 y 17.6 Artículo 17° de la Ley del





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

//...

Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933, modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1454): "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones:

a) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento.

b) Proponer ante la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.

c) Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

d) Promover la creación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana del CODISEC.

e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC".

Que, de lo anteriormente especificado y según lo normado por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo que Modifica los Artículos 2°, 3°, 3-A, 4°, 5°, 9°, 11° y 17° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Legislativo N° 1454: "Cada Gobierno Regional y Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC, COPROSEC y CODISEC, o en su caso, dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional"

Que, con Informe N°021-2022-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, recomienda se emita una resolución de Alcaldía que reconozca a los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Andrés, según como se detalla en el siguiente cuadro:

INTEGRANTES DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CODISEC DEL DISTRITO DE SAN ANDRES

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Teléfono	Profesión	Correo
01	PERCY TORRES CALLE	Sub. Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	21436146	926169045	MECANICO ELECTRONICO	petorresc@hotmail.com
02	MARILYN ELIZABETH CHOQUE SARMIENTO	Gerente de Presupuesto y Planeamiento	45466803	95446384	CONTADOR	Alyn1403@hotmail.com
03	CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ	Imagen Institucional	22283710	956840104	DISEÑO GRAFICO Y EDICION DE VIDEOS	Carloshernandez_06@hotmail.com

ADDRESS

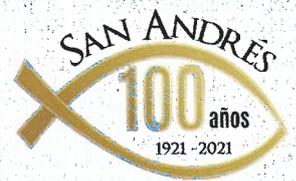
Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Estando a los considerandos expuestos, con las visiones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de los integrantes de la **Secretaría Técnica del CODISEC del Distrito de San Andrés**, para el ejercicio de sus funciones y las específicas que demande su cargo según los fundamentos anteriormente expuestos y conforme se detalla a continuación:

INTEGRANTES DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CODISEC DEL DISTRITO DE SAN ANDRES						
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Teléfono	Profesión	Correo
01	PERCY TORRES CALLE	Sub. Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	21436146	926169045	Mecánico Electrónico	petorresc@hotmail.com
02	MARILYN ELIZABETH CHOQUE SARMIENTO	Gerente de Presupuesto y Planeamiento	45466803	95446384	Contador	Alyn1403@hotmail.com
03	CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ	Imagen Institucional	22283710	956840104	Diseño Gráfico Y Edición De Videos	Carloshernandez_06@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550. San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe